



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

19 JUN. 2026

EX.N° 1001 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe N° 65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°761 de 11 de mayo de 2026, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **RESTAURANT**, de propiedad de la sociedad **GRUPO TASTY SPA**, RUT N°78.171.547-6, ubicado en calle **GENERAL FLORES N°51**, por funcionar sin autorización municipal.-

3.- La carta, sin fecha, de don Jorge Masetti Avendaño, representante legal de la sociedad **GRUPO TASTY SPA**, ingreso externo N°5.283 de 9 de junio de 2026.-

4.- El Memorándum N°10.219 de 12 de junio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°761 de 11 de mayo de 2026.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1948.7

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde